



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **233** DE

(**27 MAR 2015**)

Por la cual se asciende a un Profesor de Planta de los programas de Educación Superior en el escalafón de la carrera Académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud de fecha 05 de marzo de 2015 el profesor **JAIRO ERNESTO MORENO LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.280.730 de Bogotá, docente de tiempo completo de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, solicitó ascenso en el escalafón Docente a la categoría de **PROFESOR TITULAR**.

Que el Comité de Desarrollo Profesional, en reunión del 26 de marzo de 2015, estudio y aplico el procedimiento establecido para el efecto, recomendando al Rector conceder el ascenso, por cuanto cumple con los requisitos para tal fin.

Que verificados los requisitos establecidos en el artículo 39° Acuerdo 09 de 2011, Estatuto de Profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, emanado del Consejo Directivo, al Docente **JAIRO ERNESTO MORENO LOPEZ**, le corresponde ascender a la categoría de **PROFESOR TITULAR**.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ascender en el Escalafón de la Carrera Académica de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a **JAIRO ERNESTO MORENO LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.79.280.730 a la categoría de **PROFESOR TITULAR**.

ARTICULO 2°.- La fecha que se tendrá en cuenta para el ascenso en la Carrera Académica será el cinco (5) de marzo de 2015 y surtirá efectos fiscales a partir de la misma.

ARTICULO 3°.- Para efectos del reconocimiento económico del ascenso que trata el Artículo 1° de la Presente resolución, este se hará previa disponibilidad presupuestal certificada por el funcionario responsable del área de presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o quien haga sus veces.

ARTICULO 4°.- Comuníquese el contenido de esta resolución a las áreas de Talento Humano, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para que procedan según su competencia.

ARTICULO 5°.-Notifíquese personalmente la presente Resolución al Docente **JAIRO ERNESTO MORENO LOPEZ**

ARTICULO 6°.- Se le hace saber que contra la presente providencia procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, del cual puede hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO 7°.- La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 05 de marzo de 2015.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los, **27 MAR 2015**

EL RECTOR

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Gloria Stella Cely Benavides.